



En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**, En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP.2017-0004**, presentada por [REDACTED], mediante la que requiere se le proporcione “*Flota camaronera autorizada por CENDEPESCA. registradas a la fecha, con el detalle de : 1- Nombre del barco 2-Propietario (persona natural o Juridica) 3- Año de fabricación del barco 4- Capacidad 5- Marca y modelo del carro*”, señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), por tanto la infrascrita Oficial de Información resuelve:

- I) Conceder el acceso a la información Pública que corresponde a la Autoridad Marítima Portuaria, con base al Art. 3 Literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública.
  
- II) Envíesele la información, al correo electrónico [REDACTED] señalado por el solicitante, como medio de comunicación.

**NOTIFIQUESE.**

Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.